

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 1264
 RECIBIDO

26 ABR. 2007

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

916
 00283

121.44.26

20 ABR 2007

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 DIRECTOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

SANTIAGO, 20 ABR 2007

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
 - El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 54 de fecha 26 de enero de 2006, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
 - La Resolución DGOP (Exenta) N° 2154, de fecha 12 de julio de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
 - La Resolución DGOP (Exenta) N° 4145, de fecha 30 de noviembre de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4248, de fecha 07 de diciembre de 2006 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 8, de fecha 05 de enero de 2007 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 232, de fecha 24 de enero de 2007 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 477, de fecha 8 de febrero de 2007, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Etapas 1 y 2.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1012, de fecha 28 de marzo de 2007 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- La Carta ETT-IF N° 674/07 de fecha 10 de abril de 2007 de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 424 de fecha 11 de abril de 2007 del Inspector Fiscal (S).
- El Oficio Ord. N° 153 de fecha 12 de abril de 2007, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

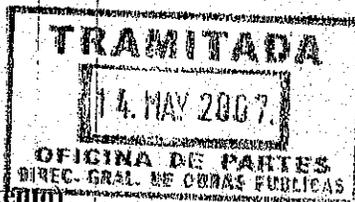
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4, que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que, la Resolución DGOP (Exenta) N° 2154 de fecha 12 de julio de 2006, por razones de interés público y de urgencia, modificó el plazo máximo para solicitar la Puesta en Servicio Provisoria de cada una de las 3 etapas y las obras exigidas en cada una de ellas. En la misma resolución se dejó constancia de la renuncia de la Sociedad Concesionaria a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados al contrato de concesión verificados hasta la fecha y de aquellos que se deriven, directa o indirectamente, de la reprogramación de que trató su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
- Que, la Resolución DGOP (Exenta) N° 4145 de fecha 30 de noviembre de 2006, por razones interés público y de urgencia, modificó la estipulación establecida en el resuelvo N° 2 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 2154 de fecha 12 de julio de 2006, estableciendo las obras, que de acuerdo a las dificultades en el desarrollo del proyecto a la fecha se dispondrían para cada Puesta en Servicio Provisoria. En la misma resolución

se dejó constancia de la renuncia de la Sociedad Concesionaria a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a la modificación de obras de que trata su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.

- Que, la Resolución DGOP (Exenta) N° 232 de fecha 24 de enero de 2007, por razones interés público y de urgencia, modificó la estipulación establecida en el resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 4145 de fecha 30 de noviembre de 2006, estableciendo las obras, que de acuerdo a las dificultades en el desarrollo del proyecto a la fecha se dispondrían para cada Puesta en Servicio Provisoria. En la misma resolución se dejó constancia de la renuncia de la Sociedad Concesionaria a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a la modificación de obras de que trata su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
- Que mediante carta ETT-IF N° ETT-IF N° 674/07 de fecha 10 de abril de 2007, la Sociedad Concesionaria solicitó, por las razones que indica y que se refieren a dificultades durante el desarrollo del proyecto, la modificación de las obras que serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa 3 establecidas en el Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 232 de fecha 24 de enero de 2007, acompañando una propuesta al efecto. Además, señaló que de ser aceptada esta solicitud, junto con expresar que suscribirá la Resolución que al efecto se dicte, renuncia a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a la modificación de obras de que trata su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
- Que según Oficio Ord. N° 424 de fecha 11 de abril de 2007, el Inspector Fiscal (S), manifiesta su opinión favorable respecto de la solicitud y propuesta de la Sociedad Concesionaria.
- Que según Oficio Ord. N° 153 de fecha 12 de abril de 2007, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas, solicita al Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.
- Que el MOP estima de interés público la modificación señalada, pues permite dar continuidad a la construcción de una obra que es requisito para el correcto funcionamiento del Plan Transantiago, y que la modificación solicitada involucra el otorgamiento de un finiquito amplio y total de la Sociedad Concesionaria al MOP.
- Que dada la razón de interés público y urgencia, y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:



DGOP N° 1264 / (Exento)

1. **MODIFÍCASE** la estipulación contenida en el resuelto N° 1 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 232 de fecha 24 de enero de 2007, en el sentido que:

i. Las obras que serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa 3 son las que se indican en la Tabla N° 1 siguiente:

Tabla N° 1

Código	Nombre Estación	N° Paraderos
ETT 2	G.Mackenna - Bandera	2 (N° 3a y 3b)
ETT 9	C. Toro - Eyzaguirre	1 (N°3)
ETT 18	A. Vespucio - Irarrazaval	1(N° 5)
ETT 31	Irrarázaval - Macul	2(N°1 y 3)
ETT 33	I. V. Verg. - San Antonio	1 (N° 1)
ETT 11	Providencia - Tobalaba	1 (N° 3)
ETT 26	Av. Tobalaba - Bilbao	3 (N° 2, 3 y 5)
ETT 27	Departam. - G. Avenida	3 (N° 2, 3, 4)
ETT 32	Pajaritos - 5 abril	7 (N° 1, 4 a, 4 b, 5, 6, 8 y 10)

No obstante lo anterior, y considerando lo propuesto por la Sociedad Concesionaria en su carta ETT-IF N° 674/07, de fecha 10 de abril de 2007, se deja constancia que ella se obliga a efectuar una entrega anticipada de los paraderos identificados en la Tabla N° 2, de modo que estén plenamente operativos al 30 de abril de 2007, asumiendo a su responsabilidad y costo el mantenimiento y aseo de dichos paraderos, y conservándolos en óptimas condiciones de uso. Lo anterior es sin perjuicio que dichos paraderos serán requisito para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Etapa 3.

Tabla N° 2

Código	Nombre Estación	N° Paraderos
ETT 2	G.Mackenna - Bandera	2 (N° 3a y 3b)
ETT 18	A. Vespucio - Irarrazaval	1(N° 5)
ETT 31	Irrarázaval - Macul	2(N°1 y 3)
ETT 33	I. V. Verg. - San Antonio	1 (N° 1)
ETT 11	Providencia - Tobalaba	1 (N° 3)
ETT 26	Av. Tobalaba - Bilbao	3 (N° 2, 3 y 5)
ETT 27	Departam. - G. Avenida	3 (N° 2, 3, 4)
ETT 32	Pajaritos - 5 abril	7 (N° 1, 4 a, 4 b, 5, 6, 8 y 10)

En el evento que algún paradero, de aquellos identificados en la Tabla N° 2, no se encuentre operativo al 30 de abril de 2007, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa diaria equivalente a 5 UTM por cada paradero atrasado.

ii. Los paraderos singularizados en la Tabla N° 3 siguiente, serán requisito para solicitar la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, y en consecuencia en el evento de atraso en su entrega será aplicable las multas establecidas en caso de incumplimiento de lo señalado en el artículo 1.11.6 de las Bases de Licitación.

Tabla N° 3

Código	Nombre Estación	N° Paraderos
ETT 20	A. Vespucio - Santa Rosa	1 (N° 10)
ETT 11	Providencia - Tobalaba	2 (N° 1 y 2)
ETT 21	A. Vespucio - Grecia	6
ETT 5	V.Mack. - A.Vespucio	5
ETT 33	I. V. Verg. - San Antonio	1

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, será obligación de la Sociedad Concesionaria dar cumplimiento a los avances que se indica en la Tabla N° 4 cuyos plazos serán contabilizados desde el 30 de mayo de 2007. En el evento de atraso se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa diaria equivalente a 1 UTM por cada obra.

Tabla N° 4:

Código	Nombre Estación	Plazos
ETT 20	A. Vespucio - Santa Rosa	75 días
ETT 11	Providencia - Tobalaba	Paradero 1: 90 días Paradero 2: 150 días
ETT 21	A. Vespucio - Grecia	Obras civiles : 120 días Montaje 3 Paraderos: 120 días Montaje otros 3 Paraderos: 150 días
ETT 5	V.Mack. - A.Vespucio	Obras civiles : 120 días Montaje 3 Paraderos: 120 días Montaje otros 2 Paraderos: 150 días
ETT 33	I. V. Verg. - San Antonio	50 días

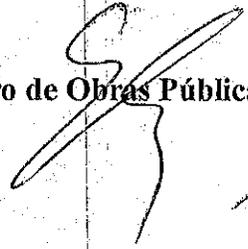
Se deja constancia que los paraderos identificados en la Tabla N° 3 para las Estaciones singularizadas como ETT 5 y ETT 33, son obligatorios de conformidad a la regulación establecida en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme a lo señalado por la Sociedad Concesionaria en su carta ETT-IF N° 674/07 de fecha 10 de abril de 2007, ésta junto con expresar que suscribirá la presente Resolución, señaló que renuncia a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a la reprogramación de obras de que trató su solicitud, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
3. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones establecidas en la presente resolución, no altera los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
4. **ESTABLÉCESE** que las condiciones particulares derivadas de la presente resolución, entre otros, los efectos financieros, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de doce meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VICENTE PARDO DIAZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS


V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Hacienda